



Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado ALDO PARODI VILLA, contra MARIA AUXILIADORA MANJARREZ CORREA, Radicación: 44 279 40 89 001 2010 00477 00

Este despacho procede a corregir de manera oficiosa el auto del 17 de octubre del 2023, dentro del proceso de la referencia.

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

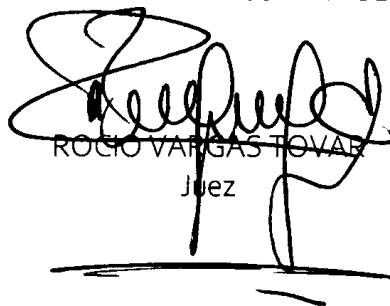
De lo anterior, como existió error involuntario de cambio de palabras en el sentido de que se colocó No. 217-15477 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan de Cesar, siendo correcto el número de matrícula 214-15477, en la parte motiva.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE lo establecido la parte motiva del auto de 17 de octubre en el sentido de que se colocó No. 217-15477 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan de Cesar, siendo correcto el número de matrícula 214-15477, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan de Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAL
Juez